

NORMAS DE USO DE LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO CANINO

- ✓ Podrá utilizar este recinto los perros que estén censados y con el microchip implantado.
- ✓ El animal podrá permanecer dentro del recinto el tiempo que desee su dueño, siempre acompañado y vigilado por el mismo.
- ✓ Si algún perro genera conflictos con otros, éste tendrá que ser retirado del parque inmediatamente.
- ✓ Todo animal que esté catalogado como potencialmente peligroso, deberá entrar con bozal y correa y permanecer en estas condiciones durante el tiempo que esté haciendo uso de dicha instalación.
- ✓ Tendrán prohibida la entrada las perras que estén en celo y los canes con collares de dientes o puntas.

OBLIGACIONES DEL DUEÑO/A:

- ✓ El propietario del animal es el responsable de cerrar la puerta y soltar al animal una vez dentro del recinto.
- ✓ El propietario del animal tiene la obligación de recoger los residuos que genere su mascota.
- ✓ Las anomalías o sugerencias pueden trasladarse al Área de Desarrollo Sostenible del Ayto. de San Fernando (Tfno: 956 944 012)



Cartel informativo explicando las normas de uso de la ZEC.

PARQUES CANINOS EN SAN FERNANDO

LOCALIZACIÓN	ÁREA (M2)
BUEN PASTOR	176
FANDANGO	66
BULERÍAS	100
ALEGRÍAS	90
IGLESIA DE LA OLIVA	50
INDIANAS	117
NORIA	103
CONSTITUCIÓN	69,12
VILLANCENCIA	172,8
RECAÑO	57,6
LOS OLIVOS	69,12
GOLETA	50,4
SAN QUINTIN	109,4
CONCORDIA	69,12
CORDOBA	79,2
CENTRO CÍVICO	57,6
BDA. ANDALUCIA	820
TORCUATO CAYÓN	25,92
LA RÁBIDA	17,28
CAYETANO ROLDÁN	50
LADRILLERA	87,12
CONCEJ ANDRES R PINZONES	25
PERY JUNQUERA	32,4
ARAPILES	45
BOQUETE	37,8
SAN JUAN BAUTISTA	30
EL PINO	38,4
LA CASERIA	50,4
GRAN PODER	32,4
GRAN PODER (AUTOC. RICO)	58,8
MAGDALENA	115,2
SACRAMENTO	115,2
ALMIRANTE FAUSTINO RUIZ	57,6

